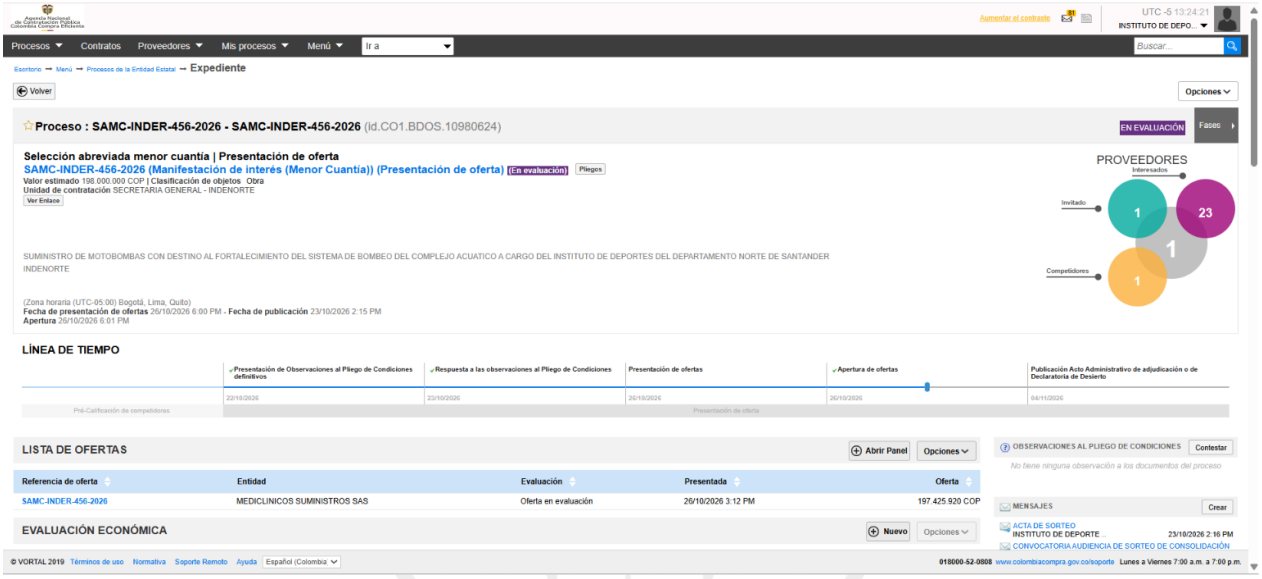
San José de Cúcuta, noviembre 03 de 2.026

Doctora:
LEIDY JANETH ORTÍZ CONTRERAS
Directora General INDENORTE
E.S.M.

Ref.: INFORME DE EVALUACION FINAL / Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-INDER-456-2026, Cuyo Objeto es: SUMINISTRO DE MOTOBOMBAS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL COMPLEJO ACUÁTICO A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – INDENORTE-

Ofertas Presentadas:



Proponente No. 1:

Nombre del Proponente	MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	NIT.: 900334151-2
Representante Legal del Proponente	OSWALDO JAVIER ORTIZ VERA - C. C. No. 88.200.210 de Cúcuta
Nombre Aseguradora y # de Póliza.	Aseguradora Solidaria de Colombia SA - PÓLIZA No: 475 47 994000081081
Valor Oferta Económica SECOP II	$197.425.920,00

1. Resumen del informe preliminar:

- El proponente, fue declarado como No Cumple en aspectos técnicos.
- El proponente, fue declarado como Cumple en aspectos jurídicos.
- El proponente, fue declarado como Cumple en aspectos financieros.

2. Subsanaciones y/u Observaciones durante el traslado del informe preliminar:

- A través de la mensajería de SECOP II se presentaron observaciones al informe preliminar y subsanación por parte del oferente MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.

2.1. El informe técnico preliminar estableció: *FALTA CERTIFICACIÓN DE FACTURACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE.*

MEDICLINICOS
SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900334151-2

www.mediclinicos.com

CERTIFICACIÓN DE FACTURACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE PARTICULARES
CONTRATO No. 071M DE 2023

San José de Cúcuta, 30 de octubre del 2026.

El suscrito **NELSON ALBEIRO LEÓN MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.229.999, contador público con tarjeta profesional No. 122288-T, actuando en calidad de revisor fiscal de MEDICLÍNICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.334.151-2, con fundamento en la información contable, los registros de facturación y los soportes contractuales de la sociedad,

CERTIFICA:

Que, MEDICLÍNICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. celebró con COMERCIALIZADORA VALENCIA Y ASOCIADOS S.A.S., identificada con NIT 900.969.008-2, el Contrato de Suministro e Instalación de Sistema de Piscina No. 071M de 2023.

Que, el objeto contractual consistió en el suministro, instalación, montaje, puesta en funcionamiento y optimización del sistema hidráulico, eléctrico y de recirculación de agua de la piscina ubicada en el Condominio Residencial Los Almendros, en San José de Cúcuta, incluyendo equipos electromecánicos, redes de conducción, accesorios y servicios técnicos necesarios para su funcionamiento.

2.2. El informe técnico preliminar estableció:

MEDICLINICOS
SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900334151-2

www.mediclinicos.com

San José de Cúcuta, 30 de octubre del 2026

CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5A – CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE
Av. 2 Calle 5 Diagonal Santander, Complejo Acuático
Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-456-2026.
OBJETO: "SUMINISTRO DE MOTOBOMBAS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL COMPLEJO ACUÁTICO A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – INDENORTE".

2.3. CONCLUSIÓN.

REQUISITOS HABILITADORES		**MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. NIT.: 900334151-2 OSWALDO JAVIER ORTIZ VERA - C. C. No. 88.200.210 de Cúcuta**
	JURÍDICO	**CUMPLE**
	FINANCIERO	**CUMPLE**
	TÉCNICO	**CUMPLE**

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a dar como **HABILITADA** la propuesta presentada por **MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. NIT.: 900334151-2** representada legalmente por **OSWALDO JAVIER ORTIZ VERA - C. C. No. 88.200.210 de Cúcuta**, en atención a que cumple con las disposiciones del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-INDER-456-2026.

3. PONDERACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

El comité evaluador del Proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, procede a ponderar de manera definitiva la ÚNICA oferta**,** ponderación que se efectuara de conformidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo:

3.1. OFERTA ECONÓMICA – PONDERACIÓN.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, el Comité Evaluador determinó que la propuesta presentada por MEDICLÍNICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.334.151-2, constituye la única oferta habilitada dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-456-2026.

En tal sentido, resulta aplicable la disposición contenida en el numeral 4.1 del Pliego de Condiciones Definitivo, correspondiente a la determinación del método de ponderación de la propuesta económica, según la cual: *"En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica"*.

Así las cosas, considerando que únicamente existe una propuesta habilitada, la Entidad hace uso de la facultad expresamente prevista en el Pliego de Condiciones y prescinde de la determinación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y de la selección del método de ponderación económica, por resultar innecesaria la aplicación de mecanismos de comparación entre ofertas.

Verificado el valor económico presentado por el proponente a través de la plataforma SECOP II, correspondiente a CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($197.425.920,00), se establece que este no supera el presupuesto oficial de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($198.000.000,00) y corresponde al valor global ofrecido para la ejecución integral del objeto contractual. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la propuesta económica cumple con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, el Comité Evaluador asigna a MEDICLÍNICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. el puntaje máximo previsto para este factor, correspondiente a CUARENTA Y NUEVE COMA SETENTA Y CINCO (49,75) PUNTOS.

3.2. RESULTADO FINAL DE LA PONDERACIÓN DE LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA Y HABILITADA.

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES		CUMPLE / NO CUMPLE OBSERVACIONES PUNTAJE
4.1	OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE

La forma de pago del presente proceso de contratación será A PRECIO GLOBAL, teniendo en cuenta que el alcance contractual comprende la ejecución integral de las actividades definidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico, incluyendo el suministro de dos (2) electrobombas, su conexión hidráulica y eléctrica, puesta en funcionamiento, suministro e instalación de los accesorios requeridos, así como la totalidad de las actividades de mantenimiento preventivo y reparación hidráulica previstas por la Entidad. En consecuencia, el Proponente deberá presentar su oferta económica por el valor total necesario para la ejecución integral del objeto contractual, incluyendo todos los bienes, equipos, materiales, accesorios, transportes, conexiones, actividades, personal, herramientas, pruebas, puesta en funcionamiento, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso. El valor ofertado deberá comprender la totalidad de las prestaciones establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por actividades, elementos, accesorios o componentes que se encuentren comprendidos dentro del alcance técnico definido por la Entidad. Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.	49,50 PUNTOS
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS La Entidad asignará 10 PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto. Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.	CUMPLE Presenta el compromiso bajo juramento de implementar el programa y disponer del profesional exigido. 10 PUNTOS

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de: • Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos • Gerencia del talento humano • Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control) • Planeación Estratégica • Finanzas El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del Contrato. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9. Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de [tipo de proyecto según obra] se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.	
4.2.4.1. CRITERIOS AMBIENTALES La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor. Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra. Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista. II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato. IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra. Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades: i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental. Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda. ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover	CUMPLE Presenta el compromiso de implementar el programa ambiental adicional 15 PUNTOS

opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos. iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.	
4.2.5 CRITERIO SOCIAL La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales: 1. Mujer Cabeza de Familia 2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar 3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley 4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. 5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP 6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo 7. Víctima de conflicto armado 8. Sujetos de especial protección constitucional 9. En condición de pobreza extrema Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio. Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona. Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.	CUMPLE Se compromete a vincular al menos una persona de las poblaciones previstas 5 PUNTOS
4.3.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, tratándose exclusivamente de una persona jurídica colombiana, debemos verificar lo siguiente: 1. Formato 9A: que esté debidamente diligenciado y suscrito, con el compromiso de promoción de servicios nacionales.	NO CUMPLE Declara que la inscripción de la electrobomba en el Registro de Productores de Bienes Nacionales se

2. Certificado de existencia y representación legal: que acredite que la sociedad fue constituida conforme a la legislación colombiana. 3. Compromiso de vinculación de personal colombiano: que el Formato 9A contemple la vinculación de al menos el 100 % de personal colombiano requerido para ejecutar el contrato, conforme a la opción establecida en el pliego. 4. Asignación del puntaje: si cumple los requisitos anteriores, corresponde otorgar 20 puntos por promoción de servicios nacionales. Importante: el certificado de existencia y representación legal puede ser el mismo presentado para acreditar la capacidad jurídica. No es necesario exigirlo nuevamente. Además, el compromiso de vinculación del personal debe verificarse durante la ejecución contractual.	realizará cuando sea fabricada. No utiliza el formato respectivo.
4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	NO CUMPLE Relaciona una accionista con participación del 50 %, mientras que la opción escogida exige más del 50 %. Página 10.
4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA [En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica] La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.	CUMPLE Según el RUP el oferente es PEQUEÑA EMPRESA 0.25 Puntos
PUNTAJE TOTAL:	**79,75 PUNTOS**

En virtud de lo anterior, este Comité Evaluador de Ofertas recomienda ADJUDICAR el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-INDER-456-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MOTOBOMBAS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL COMPLEJO ACUÁTICO A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – INDENORTE", al proponente MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT 900.334.151-2, representado legalmente por OSWALDO JAVIER ORTIZ VERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.200.210 de Cúcuta, con domicilio principal en la Calle 7A No. 5E-30, barrio Popular, municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, correo electrónico mediclinicossuministros@hotmail.com y teléfono 3214515584, por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y haber obtenido un puntaje total de **79,75 PUNTOS**, conforme a los resultados de la evaluación definitiva.

La adjudicación se recomienda por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($197.425.920,00), correspondiente al valor de la oferta económica presentada a través de la plataforma SECOP II, suma que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos el suministro de los equipos, materiales, accesorios, conexiones hidráulicas y eléctricas, actividades de mantenimiento y reparación previstas en el Anexo Técnico, transporte, instalación, pruebas, puesta en funcionamiento, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

Se precisa que el contrato se celebrará bajo la modalidad de precio global, por lo cual el valor adjudicado comprende la ejecución integral de las actividades y obligaciones establecidas en los documentos del proceso, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por elementos, componentes o actividades incluidos dentro del alcance contractual.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. fue la única oferta evaluada, resultó habilitada y obtuvo el puntaje señalado, este Comité Evaluador considera procedente recomendar su adjudicación, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

Sin otro particular, se suscribe el presente informe por los integrantes del Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-INDER-456-2026, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2.026.

Atentamente:

ASE. YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
EVALUADOR ECONÓMICO Y/O FINANCIERO
Contratista Externo INDENORTE

NEFFY GELVEZ ROJAS
EVALUADOR TÉCNICO
Profesional Contratista INDENORTE

MARVIN ALEXANDER CONTRERAS CARDENAS
EVALUADOR JURÍDICO
Abogado Contratista INDENORTE